

3677

DECRETO N° _____

TEMUCO, 23 AGO. 2013

VISTOS

1. Las Res. Exc. N° 2612, N° 2614, N° 2615 de fecha 26 de Julio de 2012, que aprueba el convenio de ejecución y Transferencia del Programa de recuperación de Barrios 2012, suscrito entre el Servicio de vivienda y urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco. Referidos a diversos proyectos a ejecutarse en los sectores Población Temuco, Población Amanecer y Población Alameda Sector Ribera del Cautín.

2. Los Decretos Alcaldicios N° 3186, N° 3187 y N° 3188 de fecha 23 de Agosto de 2012, que aprueban los convenios de implementación de la fase II del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Población Amanecer, Barrio Población Temuco, Barrio Ribera del Cautín Centro, selección 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. El Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 23 de Enero de 2012, que aprueba las bases Administrativas y Antecedentes Técnicos, para la Propuesta Publica N° 203-2012: "Construcción Sedes Comunitarias en Población Temuco, Población Amanecer y sector Ribera del Cautín". ID: 1658-6-LP13

4. El Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 28 de Febrero de 2013 y N° 187 de fecha 13 de Marzo de 2013, que acepta la oferta presentada por Claudia Erber Quezada, RUT _____ para la obra: "Construcción Sedes Comunitarias en Población Temuco, Población Amanecer y Sector Ribera del Cautín". Línea N°3.

5. El Decreto Alcaldicio, N° 2.297 de fecha 08 de Mayo de 2013, que aprueba contrato de Sedes Comunitarias Población Amanecer y Sector Ribera del Cautín celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sra. Claudia Erber Quezada, plazo 95 días por un monto de \$67.121.206.- (Sesenta y siete millones ciento veinte y un mil doscientos seis pesos).

6. El Decreto Alcaldicio, N° 2.297 de fecha 08 de Mayo de 2013, que aprueba modificación de contrato de Sedes Comunitarias Población Amanecer y Sector Ribera del Cautín línea 3 sede Villa Alameda, suscrito mediante escritura pública de fecha 29 de Julio de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y doña Claudia Erber Quezada. Plazo 140 días por un monto de \$ 69.138.107 (Sesenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil ciento siete pesos).

7. El Decreto Alcaldicio N° 1.832 del 04 de julio de 2011, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos Alcaldicio sobre materias específicas".

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que en el Decreto Alcaldicio N° 3.487 de fecha 13 de Agosto de 2013 que aprueba modificación contrato, se omitió disponer la devolución de la Boleta de Garantía N°1 del Banco de Chile, de fecha 28 de Marzo de 2013, por un valor de \$3.356.060.-

DECRETO

1. Complementétese el Decreto Alcaldicio 3.487 de fecha 13 de Agosto de 2013 en el siguiente sentido: Agréguese el siguiente párrafo a la parte dispositiva del decreto que por esta acta se rectifica. Devuélvase Boleta de Garantía N° 241851-6 de fecha 28 de Marzo de 2013, del Banco de Chile por un valor de \$ 3.356.060.- pesos, presentada por la Sra. Claudia Erber Quezada, para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública N° 203-2012, Reemplazada por Vale a la Vista N° 15762799 del Banco BCI, de fecha 25 de Julio de 2013 por la suma de \$3.456.905.- omitida en punto 6. de los Vistos de este Decreto, del Proyecto "Construcción Sedes Comunitarias en Población Temuco, Población Amanecer y sector Ribera del Cautín". Línea N°3.

2. Que en todo lo demás se mantiene sin modificación el Decreto Rectificado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/delC/RZA

Distribución:

- Departamento de Tesorería.
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas.
- Oficina de Partes
- Departamento Ejecución de Obras (RZA)


por orden del alcalde"
MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR JURÍDICO

638993